

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE  
FEBRERO DE 2009.  
ACTA N° 011-2009.**

Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No. 011-09, celebrada el 16 de febrero del 2009, al ser la 10:05 a.m. con el siguiente quórum:

Licda. Mireya Jiménez Guerra, Vice-Presidenta  
Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria  
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora.  
Licda. Flora Jara Arroyo, Directora.  
Lic. Jorge Vargas Roldán, Director

***AUSENTE CON EXCUSA:***

MBa. José Antonio Li Piñar, Presidente, por asuntos de su cargo  
Licda. María Isabel Castro, Directora, por motivo de salud.

***INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:***

Licda. Margarita Fernández Garita, Gerente General.  
Licda. Marianela Navarro Romero, Subauditora  
Licda. Patricia Barrantes San Román, Asesoría Jurídica  
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

***ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA DEL ORDEN DEL DIA:***

La señora Vice-Presidente somete a votación el orden del día.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo por unanimidad de los presentes.

***ARTÍCULO SEGUNDO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:***

***2.1- AUTORIZACIÓN PARA CORREGIR EL ACUERDO CD 046-09, CONCRETAMENTE EN EL PUNTO 1 DE LOS CONSIDERANDOS, PARA QUE EN LUGAR DE OFICIO A.I. 048-01-2009, SE INDIQUE OFICIO A.I. 568-12-2008, REFERENTE AL INFORME AUD 026-2008 DENOMINADO “OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS A POBLACIÓN META DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL:***

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE  
FEBRERO DE 2009.  
ACTA N° 011-2009.**

Seguidamente la Licda. Mireya Jiménez se refiere al presente punto de agenda.

La Licda. Isabel Muñoz manifiesta que desea tener a la vista el documento al que se refiere este punto, para cerciorarse de que están haciendo lo correcto.

La Licda. Mireya Jiménez solicita un receso mientras se traen los documentos que se refieren a este tema.

Seguidamente se reanuda la sesión.

La señora Vice-Presidenta le da la palabra a la Licda. Mayra Trejos para que presente este punto.

La Licda. Mayra Trejos manifiesta que el Acuerdo de Consejo Directivo CD 046-09 en el considerando primero decía: Que mediante oficio A.I. 048-01-2009 de fecha 12 de diciembre de 2008, la Auditoría Interna remitió a este Consejo Directivo el informe **AUD-026-2008** denominado **“OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS A POBLACION META DEL IMAS”**, sin embargo el verdadero oficio es el A.I. 568-12-2008. Por tanto lo que se dio fue un error material que se debe corregir.

La Licda. Flora Jara manifiesta que está de acuerdo con la Licda. Isabel Muñoz de pedir el documento por que es muy incómodo, ya que no recuerdan que decía el considerando, cual era el documento, a que se refería. Por tanto le parece que cuando haya que hacer modificaciones se tenga el documento para ver sobre que se va a votar.

Seguidamente la Licda. Trejos da lectura de la propuesta de acuerdo, que dice: Se autoriza corregir el Acuerdo CD 046-09, concretamente el punto 1 de los considerandos para que en lugar de Oficio A.I. 048-01-2009 se indique oficio A.I. 568-12-2008, el cuál se refiere al estudio realizado por la Auditoría sobre el otorgamiento de beneficios a población meta del IMAS, según oficio AUD 026-2008.

La Licda. Mireya Jiménez somete a votación la propuesta de acuerdo anterior.

Las señoras Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo anterior.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE  
FEBRERO DE 2009.  
ACTA N° 011-2009.**

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 056-09***

Autorizar se corrija el acuerdo CD 046-09, concretamente en el punto 1 de los considerandos, para que en lugar de oficio A.I. 048-01-2009, se indique oficio A.I 568-12-2008, el cual se refiere al Informe AUD 026-2008 denominado “Otorgamiento de Beneficios a Población Meta del IMAS”.

A solicitud de la señora Vice-Presidenta las señoras y señores Directores declaran firme el acuerdo anterior.

***ARTÍCULO TERCERO: ASUNTOS SUB-GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:***

***3.1-SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN, SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE TERRENOS, RESOLUCIONES 0001, 0002, 0004, 0005 Y 0006:***

La Licda. Mireya Jiménez solicita autorización para que ingresen a la sesión los señores Lic. José Rodolfo Cambrero y el Lic. Juan Carlos Dengo.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

Seguidamente ingresan a la sala de sesiones lo invitados.

El Lic. José Rodolfo Cambrero, presenta para conocimiento de este Consejo Directivo, solicitudes de autorización, segregación, donación de terrenos, por lo que solicita al Lic. Juan Carlos Dengo, que proceda a dar lectura de dichas resoluciones.

El Lic. Juan Carlos Dengo, procede a dar lectura de las siguientes resoluciones:

1.- Resolución 0001-01-09 del 19 de enero del 2009, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea Estratégica Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela folio real 192947-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Ruiz Araya Trinidad cédula # 7-017-909, situado en la Ciudadela IMAS, B° El Carmen, lote # 69, Distrito 1° Naranjo, Cantón 6° Naranjo, Provincia 2° Alajuela.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE  
FEBRERO DE 2009.  
ACTA N° 011-2009.**

La Licda. Flora Jara solicita que para estos casos sería recomendable para tener más detalle que se haga constar cuánto tiempo hace que la persona tiene la propiedad, ya que si se le está donando es por que el IMAS se la dio hace mucho tiempo. Lo anterior para tener más elementos de juicio.

La Licda. Patricia Barrantes le informa a la Licda. Jara que previo a que sean conocidos por este Consejo Directivo los expedientes llevan un proceso de revisión en la Gerencia Regional que es legal, técnica en Desarrollo Comunitario y social que todo consta en el expediente de la persona, luego pasa al Área donde también lleva la recomendación y luego la resolución la firma la Asesoría Jurídica, el Coordinador del Área y el Sub-Gerente de Desarrollo Social.

La Licda. Jara manifiesta que sabe que toda la información consta en el expediente y que ya cuando viene a este Consejo Directivo es por que todo está en orden, pero siente que si hay que votar por lo menos debe de tener un poco más de información y así se va llevando una idea de a quién se le están dando los lotes.

El Lic. Juan Carlos Dengo le informa a la señora Jara que de conformidad con la boleta de adjudicación de vivienda está señora vive en la propiedad desde el 4 de junio de 1974.

La señora Vicepresidenta somete a votación la resolución anterior.

Los señores Directores: Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo, Marta Guzmán y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la resolución anterior.

Por Tanto, se acuerda.

***ACUERDO CD 057-09***

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea Estratégica Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 0001-01-09 del 19 de enero del 2009, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 192947-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE  
FEBRERO DE 2009.  
ACTA N° 011-2009.**

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Area M<sup>2</sup></b>
Ruiz Araya Trinidad	7-017-909	69	A-695942- 2001	2-192947-000	181.84

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

a) Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

b) Según Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda, sin crédito, no requerirán autorización previa de parte del Consejo Directivo del IMAS.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

2.- Resolución 0002-01-09 del 19 de enero del 2009, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea Estratégica Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la modificación parcial del acuerdo N° 471-98, acta N° 071-98, de fecha 04 de noviembre de 1998, para que se segregue y done un lote s/n, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela folio real 191763-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, de la Ciudadela Los Jardines, a favor de los señores Mora Salas Hernán cédula # 2-205-790 y Mora Salas María Cecilia cédula # 2-408-977, y no como consta en el Acuerdo # 471-98, a favor de la segunda beneficiaria, que aparece en dicho listado ( Mora Pérez Bertalía cédula # 2-090-8134).

La Licda. Margarita Fernández consulta si anteriormente no se había hecho ningún trámite de formalización que se había visto anteriormente, se tiene alguna certificación de que la Asesoría Jurídica no hizo ningún proceso de formalización de la adjudicación que se había aprobado anteriormente.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE  
FEBRERO DE 2009.  
ACTA N° 011-2009.**

El Lic. Dengo manifiesta que efectivamente lo que se presenta ahora es la modificación parcial del acuerdo porque en virtud de que a la señora se le había adjudicado en ese acuerdo el inmueble, ella no gestionó los trámites correspondientes, fallece posteriormente y entonces se somete a consideración de un proceso administrativo ordinario que es llevado en la institución por parte del Órgano Director para determinar cual de los dos hijos tenía más derecho. Por tanto el procedimiento avalado por la Gerencia fue precisamente trasladarlo por partes iguales a los hijos y por tanto en acatamiento a esa resolución es que se está procediendo ahora a hacer la solicitud a nombre de ellos.

La Licda. Patricia Barrantes adicionalmente a lo que indica el señor Dengo manifiesta que siempre se hace un estudio del plano de que haya sido inscrito en una finca, de manera que nos garantiza que ese lote no ha sido inscrito a nombre de nadie y esto se verifica en todos los casos.

La Licda. Flora Jara manifiesta que su preocupación es que si estas personas que van a ser dueñas del lote califican como beneficiarios del IMAS, porque es muy triste que en Costa Rica las personas que a veces heredan los lotes son ya profesionales. Indica además que cómo pueden hacer constar como Directores que las personas que van a ser los dueños califican dentro de los parámetros del IMAS para donarles un lote.

El Lic. Jorge Vargas manifiesta que en la línea de la Licda. Jara en realidad no es un problema de carácter legal sino social, independientemente de que la primera beneficiaria no procediera a hacer trámite para adjudicársela ya deja de ser propiedad de IMAS y tiene la potestad de dejársela a quién ella quiera desde el punto de vista del derecho privado. Pero en este caso en este Consejo Directivo se está tomando la decisión de traspasarle la propiedad a los dos hijos, desde el punto de vista de la razón de ser del IMAS, debería de trasladársele al que tiene más necesidad. Manifiesta que le gustaría conocer un poco más del por qué se decide dar en igualdad de condiciones a los hijos cuando ese tipo de beneficios debería ser a la persona de más necesidad.

La Licda. Patricia Barrantes aclara que en estos casos cuando un conflicto que se llama de mejor derecho o dos o más personas que pretender tener un mejor derecho sobre una propiedad, el reglamento establece que la Gerencia Regional debe trasladarlo a la Asesoría Jurídica para que se haga un procedimiento administrativo. En este procedimiento administrativo se resuelve lo que corresponda, no necesariamente a los hijos, a veces hay nietos, hermanos, a todos se les da el debido proceso y esa resolución es la que luego hace la Gerencia Regional y así es como se decide.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE  
FEBRERO DE 2009.  
ACTA N° 011-2009.**

El Lic. Juan Carlos Dengo manifiesta que es un poco orientado por la línea que decía la compañera Barrantes, aquí es un asunto de legalidad más que de una situación social, porque definitivamente esta señora en el momento en que se le había otorgado un derecho por parte de la Administración a través del acuerdo del Consejo Directivo, ya tenía un derecho subjetivo y fallece sin poder testar y vienen los herederos de conformidad como lo establece el Código. La parte social en este caso en particular lo que determinó es que los dos hijos viven en el inmueble y por tanto aquí nace el conflicto de intereses en el sentido de que los dos tienen derecho.

Seguidamente la señora Vicepresidenta somete a votación la resolución anterior.

Los señores Directores: Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo, Marta Guzmán y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la resolución anterior.

Por Tanto, se acuerda.

***ACUERDO CD 058-09***

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea Estratégica Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 0002-01-09 del 19 de enero del 2009, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la modificación parcial del acuerdo N° 471-98, acta N° 071-98, de fecha 04 de noviembre de 1998, para que se segregue y done un lote s/n, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 191763-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, de la Ciudadela Los Jardines de los Ángeles de San Ramón, Alajuela, a favor de los beneficiarios que a continuación se dirán y no como consta en el Acuerdo # 471-98, a favor de la segunda beneficiaria que aparece en dicho listado (Mora Pérez Bertalía cédula # 2-090-8134:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Área m<sup>2</sup></b>
Salas Mora Hernán	2-205-790	s/n	A-55161-1992	2-191763-	174.96
Salas Mora María Cecilia	2-408-977			000	

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE  
FEBRERO DE 2009.  
ACTA N° 011-2009.**

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

2.- Según Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda, sin crédito, no requerirán autorización previa de parte del Consejo Directivo del IMAS.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

3.- Resolución 0004-01-09 de fecha 26 de enero del 2009, la cual forma parte del presente acuerdo, la Línea Estratégica Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Fernández Fernández Francisca cédula # 2-285-970, para que traspase su propiedad inscrito en el Partido de Alajuela folio real 386637-000, a favor de su hija la señorita Cordero Fernández Yaritt María cédula # 2-596-803, reservándose el derecho real de usufructo, la señora Fernández Fernández, quien disfruta del bien a la fecha, inmueble ubicado en el Proyecto El Lllamarón, lote # 9, Distrito 3° San Juan, Cantón 2° San Ramón, Provincia 2° Alajuela; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

La señora Vicepresidenta somete a votación la resolución anterior.

Los señores Directores: Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo, Marta Guzmán y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la resolución anterior.

Por Tanto, se acuerda.

**ACUERDO CD 059-09**



**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE  
FEBRERO DE 2009.  
ACTA N° 011-2009.**

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea Estratégica Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 0004-01-09 de fecha 26 de enero del 2009, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Fernández Fernández Francisca cédula # 2-285-970, para que traspase su propiedad, inscrito en el Partido de Alajuela folio real 386637-000, a favor de su hija la señorita Cordero Fernández Yaritt María cédula # 2-596-803, reservándose el derecho real de usufructo, la señora Fernández Fernández, quien disfruta del bien a la fecha, inmueble ubicado en el Proyecto El Lllamarón, lote # 9, Distrito 3° San Juan, Cantón 2° San Ramón, Provincia 2° Alajuela.

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas, hasta su vencimiento en el término establecido en la respectiva escritura.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

4.- Resolución 0005-01-09 del 27 de enero del 2009, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea Estratégica Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela folio real 191490-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Espinoza Vargas Guido cédula # 1-480-319 y Miranda Salas Xinia María cédula # 2-351-104, situado en el Proyecto Santa Gertrudis, lote s/n, Distrito 3° San José, Cantón 3° Grecia, Provincia 2° Alajuela.

El Lic. Jorge Vargas pregunta que como no hay antecedentes sobre la relación de la familia quiere saber si es un matrimonio, porque es a dos personas a las que se les hace la donación.

El Lic. Juan Carlos Dengo informa que revisando el expediente se dice que es una pareja de 45 y 43 años, esposos y están en posesión de ese inmueble desde junio del año 1986.

Informa además sobre consulta de la Licda. Flora Jara que hay proyectos en la institución que por razones de carácter técnico se dura mucho tiempo en la elaboración de los planos y eso es

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE  
FEBRERO DE 2009.  
ACTA N° 011-2009.**

lo que a veces provoca que transcurra tantos años sin que se les pueda titular. Se ha estado haciendo un gran esfuerzo y aún así quedan bastantes inmuebles, tal vez no tanto en la parte de vivienda como si en la parte de áreas comunales, zonas públicas. Generalmente el problema se presenta por asuntos técnicos en las fincas a la hora de la elaboración de los planos, ajustes que hay que hacer y en algunos casos son terrenos que cuando se le dio la adjudicación a la familia no se requería de plano de catastro.

La Licda. Flora Jara manifiesta que su preocupación es por que de esta situación se aprovechan las personas que se dicen ser gavilanes para cuando hay una urbanización donde la gente no está con título llega algún vivo o alguna viva y les dicen que les van a ayudar pero les piden una suma de dinero y nunca les llegan a entregar el título.

Manifiesta que sabe de una persona que está vendiendo lotes de precario a la gente y conoce a una señora que ha pagado ciento treinta mil colones por un lote y nunca le han entregado nada.

El Lic. Jorge Vargas manifiesta que independientemente del caso que se está analizando han surgido temas de fondo que es importante ahondar, por principio el IMAS en este momento no tiene que ver son soluciones de vivienda, lo que se está arrastrando es toda una acción histórica de la institución que le parece importante corregir, sin embargo hay un tema que la misma Licda. Jara ha planteado en varias oportunidades que es el riesgo de ceder la titulación a las familias para que entren en el mercado de bienes raíces, es un problema central y recuerda que en una oportunidad manifestó la tesis de que nunca se deberían de traspasar esas propiedades, que deberían ser propiedad del Estado y éste cederla a las familias de acuerdo a su necesidad. Es una tesis que tal vez recupere vigencia en este siglo XXI del Socialismo Latinoamericano que es precisamente que el Estado debe garantizar la solución del problema de vivienda a los que no pueden.

El Lic. Vargas manifiesta que particularmente le ha preocupado mucho lo sucedido en Costa Rica en los últimos años, que el sistema de vivienda de interés social que está basado en la disponibilidad financiera del BANHVI se sabe muy bien y está documentado que a quién más beneficia es a los desarrolladores, que más o menos tienen un 40% de ganancia sobre el costo real de la vivienda, y que en el fondo los recursos del estado para enfrentar la problemática de la vivienda de interés social están contribuyendo a hacer millonarios a los propietarios de las desarrolladoras y es un problema que ha estado muy en el ámbito de los últimos acontecimientos.

En resumen, piensa que se debería discutir un poco más esta situación por que aquí se trabaja contra demanda, contra gestión de parte, pero no se tiene una política, conoce de gestiones, de

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE  
FEBRERO DE 2009.  
ACTA N° 011-2009.**

solicitudes que se presentan en este Consejo Directivo para que se resuelvan por razones de legalidad, pero no sabe si se tiene una política, por tanto le gustaría conocer la opinión sobre este tema del Lic. Dengo.

El Lic. Juan Carlos Dengo a manera de resumen le informa que la institución tiene creadas leyes que precisamente le autoriza que se le traspase a aquellas personas que han vivido durante muchísimos años en proyectos o terrenos institucionales, la ley 7151 y la 5154 . Las dos son para situaciones diferentes, lo que se pretende con ello es al final de cuentas titularle a la familia, no por un aspecto de legalidad sino para que estas familias puedan tener un derecho real sobre el inmueble.

Lógicamente al tener ese derecho le permite la posibilidad de tener acceso u opciones al bono de la vivienda, poder con su título de propiedad si es una familia que tiene recursos hipotecar su propiedad, mientras que en la situación de pleno adjudicatario de un terreno del estado no lo puede hacer. Igualmente se generaron a través de la ley 4760 la constitución de limitaciones al dominio de la propiedad, que son precisamente los levantamiento de limitaciones que se traen acá cuando no han transcurrido los diez años en los cuales se le impide a la familia poder donar, hipotecar o enajenar de cualquier forma, por tanto cree que de alguna manera legalmente se han creado los dos mecanismos, el poder darle a la persona la posibilidad de tener el derecho a la propiedad que lo establece la constitución y a la vez las restricciones correspondientes para que no pueda disponer libremente de él y entrar a esa parte mercantil., también se tiene la parte social que es muy importante y es donde se trabaja un poco a nivel de demanda porque como línea estratégica se está sujeto a lo que las compañeras de las zonas y de acuerdo a los proyectos que son bastantes, nos recomiendan.

A criterio muy personal, piensa que en lo que se está ahora avocados es a lograr que estas familias, puedan en el menor tiempo posible ser propietarios de una inmueble. Por que nos encontramos con situaciones muy particulares de familias que tienen hasta veinticinco años de habitar en un proyecto y nunca han sido propietarios. En el momento en que se le da la opción y titulan realizan su escritura pública, y en ese momento empieza a regir los diez años de limitaciones.

La señora Vicepresidenta somete a votación la resolución anterior.

Los señores Directores: Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo, Marta Guzmán y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la resolución anterior.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE  
FEBRERO DE 2009.  
ACTA N° 011-2009.**

Por Tanto, se acuerda.

**ACUERDO CD 060-09**

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea Estratégica Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 0005-01-09 del 27 de enero del 2009, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 191490-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describen a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Área M<sup>2</sup></b>
Espinoza Vásquez Guido	1-480-319	s/n	A-138924-1993	2-191490-000	137.13
Miranda Salas Xinia María	2-351-104				

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- a) Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.
- b) Según Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda, sin crédito, no requerirán autorización previa de parte del Consejo Directivo del IMAS.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

5-. Resolución 0006-02-09 de fecha 02 de febrero del 2009 la cual forma parte integral del presente acuerdo, la Línea Estratégica Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE  
FEBRERO DE 2009.  
ACTA N° 011-2009.**

Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Chacón Castro Elieth Del Carmen cédula # 4-138-803, propietaria del inmueble inscrito en el Partido de Heredia folio real 160291-000, para que imponga un gravamen hipotecario en primer grado, a favor de la Fundación Mujer, por la obtención de un crédito, para la ampliación y remodelación de su negocio (soda) que funciona en su casa de habitación; en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

Las condiciones del crédito que se impondrán sobre el inmueble serán las siguientes:

Monto Crédito: ¢ 2.000.000,00  
Cuota mensual: ¢ 102.771,30  
Interés Anual: 21 % sobre saldos  
Plazo: 24 meses  
Garantía: Hipoteca en Primer Grado.  
Línea: Personal Hipotecario

La señora Vicepresidenta somete a votación la resolución anterior.

Los señores Directores: Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo, Marta Guzmán y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la resolución anterior.

Por Tanto, se acuerda.

***ACUERDO CD 061-09***

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea Estratégica Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 0006-02-09 de fecha 02 de febrero del 2009, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Chacón Castro Elieth Del Carmen cédula # 4-138-803, para que imponga un gravamen hipotecario en primer grado, sobre la finca de su propiedad inscrita en el Partido de Heredia folio real 160291-000, a favor de la Fundación Mujer, con el fin de que

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE  
FEBRERO DE 2009.  
ACTA N° 011-2009.**

le otorgue un crédito, para la ampliación y remodelación de su negocio (soda) que funciona en su casa de habitación, en las siguientes condiciones:

a.- Las condiciones del crédito que se impondrán sobre el inmueble serán las siguientes:

Monto Crédito: ¢ 2.000.000,00  
Cuota mensual: ¢ 102.771,30  
Interés Anual: 21 % sobre saldos  
Plazo: 24 meses  
Garantía: Hipoteca en Primer Grado.  
Línea: Personal Hipotecario

b.- Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Nacional mantenga con posterioridad, las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura de titulación.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Seguidamente las señoras y señores Directores agradecen la presentación del Lic. Juan Carlos Dengo, quien se retira del Salón de sesiones.

***3.2- PRESENTACIÓN DEL INFORME EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO N° 388-08, ACTA 087-08, REFERENTE AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES QUE DESARROLLA EL IMAS EN BENEFICIO DE SU POBLACIÓN OBJETIVO, SEGÚN OFICIO SGDS 117-02-09:***

El Lic. José Rodolfo Cambroneró somete a conocimiento y eventual aprobación de un proyecto de granos básicos en la Región Huetar Norte que se dio en diciembre del 2008. Este proyecto tenía como objetivo el contribuir con la seguridad alimentaria nacional y en particular de la región norte a través del financiamiento del cultivo de fríjol de las familias del cantón de Upala y Los Chiles.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE  
FEBRERO DE 2009.  
ACTA N° 011-2009.**

Normalmente esto no se presenta en el Consejo Directivo, sin embargo por haber sido financiado con recursos de DESAF, por tal razón antes de enviar el informe a DESAF se tiene que presentar al Consejo Directivo y una vez que esté avalado se envía.

Este proyecto básicamente se ejecutó en diciembre de 2008 y consistía en un aporte económico a las familias en condición de pobreza de la zona.

Seguidamente el Lic. Roy Vargas informa que se va a presentar el informe de seguimiento con respecto a este convenio, el cual establece en el artículo noveno en cuanto a las responsabilidades del IMAS, que previo a realizar la liquidación de los fondos el Consejo Directivo debe conocerlo. El mismo tiene fundamento en el Acuerdo CD 388-08 del 17 de noviembre de 2008 y establecía exclusivamente que los fondos veintisiete millones de colones que estaban presupuestados se iban a dirigir al financiamiento de proyectos productivos individuales en la Gerencia Regional Huetar Norte, como parte de la estrategia del plan nacional de alimentos en cuanto a reactivación del sector agropecuario se refiere.

A continuación realiza la presentación mediante filminas que forman parte integral de la presente acta.

El Lic. Jorge Vargas indica en relación con este informe se sacan algunas conclusiones y lo primero es que se aplicó el 100% de los fondos, pero eso no indica absolutamente nada y es parte de lo que va a discutir, porque la función del IMAS al trasladar recursos de FODESAF a familias pobres de la zona deprimida del norte, no es solo para que siembre sino para que produzcan y tengan ingresos que mejoren sus condiciones de vida. En esos términos lo que se tiene es un informe muy parcial que es de aplicación de fondos no de efecto ni de resultados, menos de impacto. En ese sentido manifiesta que se puede identificar dos aspectos: que le parece fue muy eficiente en la colocación de fondos y que como donación es muy importante verificar si hubo resultados de la donación. Pregunta por tanto en cuánto aumentó la producción de las familias cubiertas por el programa, hasta dónde hubo incremento o no de ingresos y si esta experiencia debería ser replicada o formar parte de nuestras iniciativas en este campo.

Manifiesta que expresa su insatisfacción en el informe en términos del impacto y el efecto por los resultados, que desde el punto de vista del IMAS como trasladador de fondos muy eficiente pero cree que no hay valoración sobre la experiencia desde el punto de vista de la razón de ser del IMAS. Por tanto manifiesta que se permita aceptar el informe solo de colocación de fondos y que luego se presente el informe de resultados, efecto e impacto del programa.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE  
FEBRERO DE 2009.  
ACTA N° 011-2009.**

La Licda. Isabel Muñoz expresa que leyó detenidamente el informe y sacó sus conclusiones. Lo primero es que IMAS fue la institución que dio el dinero, el CNP y el MAG dio el soporte para los insumos, van a sembrar maíz, arroz, frijoles y plátano y dice también que el IMAS da la plata para comprar la semilla. Inicialmente eran 86 familias pero luego pasan a 31, tienen 20 familias en los Chiles y 11 en Upala que es una de las zonas más deprimidas. Por tanto pregunta: Quién va a ver los resultados de estas familias, quién le va a dar el seguimiento y cómo se garantiza que este proyecto que se montó fue realmente un éxito y se le colaboró a las familias de Los Chiles y de Upala que son familias en extrema pobreza a realmente salir adelante.

El Lic. Roy Vargas manifiesta que con respecto al equipo el equipamiento básico como tal fue enlistado por la asesoría técnica que dan las instituciones del sector agropecuario y el equipamiento básico, lo que da certeza de que los recursos se están ejecutando efectivamente. En cuanto propiamente al impacto que tuvo la siembra de frijoles es un poco complicado brindar un informe, sobre todo por el tiempo en el cual se realizó la siembra que fue en el mes de diciembre, por lo que se está esperando a que se de la cosecha para empezar a ver ese tipo de efectos.

En cuanto al seguimiento que se le va a dar ese proyecto se enmarca dentro de los procesos normales de ejecución de ideas productivas y para eso se tienen varios insumos como es el manual único para la prestación de servicios y también el reglamento. En ese sentido hay instrumentos definidos de antelación para poder realizar el seguimiento a estas actividades productivas y se tienen normas que dicen en que período se tiene que realizar el seguimiento y a cuánta población que en este caso sería el 100% y si este Consejo Directivo tiene a bien se podría indicar con posterioridad.

Indica el Lic. Vargas que con respecto al convenio se estableció en el artículo undécimo sobre la liquidación, un plazo de tres meses a partir de que los recursos se ejecutaran para poder presentar el informe a Asignaciones Familiares, por eso es que en alguna medida se está actuando dentro del plazo para cumplir con lo solicitado por Asignaciones Familiares en cuanto a liquidación, pero si el Consejo Directivo tiene a bien pueden brindar otro informe en cuanto a la ejecución de los fondos.

La Licda. Flora Jara manifiesta que parte de lo que iba a decir ya lo contestó el Lic. Roy Vargas. Pero le preocupan dos cosas: Una es que en la introducción se dice y no sabe si es que se refiere a este proyecto específicamente o es algo en general, en el segundo párrafo “Algunas organizaciones de productores de la región han llevado adelante procesos con el fin de consolidar la actividad, sin embargo a pesar de los esfuerzos realizados han tenido dificultades



**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE  
FEBRERO DE 2009.  
ACTA N° 011-2009.**

para lograrlo, por cuanto requieren de mucho apoyo para hacer realidad los objetivos que se han planteado”. Por tanto le preocupa es que si al estar esto en la introducción se refiere específicamente a este proyecto y al informe que se está dando, porque entonces cabría el seguimiento para ver en qué son las dificultades.

La otra pregunta es en cuanto al dinero que se les dio que primero eran 86 familias y luego 31 le parece que es más practico por que qué harían las familias con doscientos mil colones o más, por lo que es preferible que arranquen unos cuantos con los recursos que tienen que tener y no un montón para quedarse a medio camino.

Le pregunta al Lic. Roy Vargas que con qué criterio a unos se les dio menos y a otros más. Por ejemplo hay 3 familias que recibieron un millón, otras setecientos mil y una cuatrocientos dieciocho mil.

El Lic. Roy Vargas le aclara que con respecto a la introducción del informe que realiza la Gerencia Regional Huetar Norte en el segundo párrafo se refiere a la generalidad de las organizaciones de productores de esa zona y en alguna medida con ese tipo de apoyo se esta tratando de resolver la problemática que se está generando tanto en la Regional como en la generalidad del sector agropecuario del país. En cuanto a las diferencias que existen en los beneficios eso se explica por la atención individualizada que se realizó en cada una de las familias. La idea era darle el paquete tecnológico con los insumos pero hacerlo bajo un criterio sumamente profesional y tomando en cuenta los inventarios que había en cada familia, ya que en algunas había más necesidades del equipo que se les estaba proporcionando.

La Licda. Margarita Fernández aclara que el Lic. Roy Vargas inició la exposición en concordancia con el artículo noveno del convenio y es el artículo sexto que dice: Rendir un informe final al Consejo Directivo con la información relacionada con la ejecución total de los recursos para fundamentar el finiquito del presente convenio y de igual manera se hizo la corrección en la propuesta de acuerdo.

Por otra parte en relación con la solicitud que hace el Lic. Jorge Vargas respecto a información más sustantiva en el beneficio que se les dio a las familias, solicita que no se deje este informe como parcial, y que la Subgerencia de Desarrollo Social se tome el tiempo para que la Gerencia Huetar Norte agregue elementos de resultados de efectos de lo que pudo haber beneficiado a las familias. Hay que recordar que esta siembra se dio en diciembre y que en enero y febrero se está recogiendo la información en términos de resultados por efectos. Hoy por hoy se pueden tener solo resultados en términos numéricos de cuántas familias se beneficiaron, pero una caracterización de esas familias piensa que todavía no se tiene. Por lo

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE  
FEBRERO DE 2009.  
ACTA N° 011-2009.**

que solicita que si se hace una propuesta de acuerdo más en función de dar por conocido lo que se remitió y que se le solicite a la Sub-Gerencia de Desarrollo Social incorporar elementos de resultados en términos de efectos de los beneficios que se dieron a las familias. Otro asunto es que se justifique un poco que primeramente se había presentado a la Contraloría que se iban a beneficiar 86 familias y se beneficiaron solo 31, que de alguna manera se incorpore la justificación sobre este cambio, por parte Gerente Regional.

El Lic. Jorge Vargas indica que entiende perfectamente que este informe responde al mandato del convenio que se suscribió con Asignaciones Familiares, lo que hay que hacer es tener claridad de lo que se esta conociendo y es la aplicación de la ejecución de los fondos no del proyecto, que es lo que confunde. En este momento lo que se está conociendo es el informe de ejecución de los fondos del convenio y eso es lo que se está viendo, si es así no tiene objeción en darlo por conocido y que se remita a Asignaciones Familiares. Pero cuando se habla de proyecto, es otra cosa.

Por tanto sugiere el siguiente acuerdo: 1- Dar por conocido el Informe de Ejecución de los Fondos en cumplimiento del Artículo Noveno, del convenio de Cooperación y aporte financiero suscrito entre el IMAS y el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares para la ejecución de los programas sociales que desarrolla el IMAS en beneficio de su población objetivo. 2- Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social para que remita dicho informe a FODESAF. 3- Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social para que se establezcan las bases para presentar el Informe de resultados y efectos del proyecto derivados del convenio de cita.

La Licda. Marianela Navarro manifiesta que su comentario va relacionado con lo de las metas, en el sentido de que en el presupuesto extraordinario se establecieron 86 personas y ahora cuando se pone en ejecución el proyecto se vio que eran 31. Lo que se observa es que cuando se presenta el proyecto faltó tal vez un análisis más profundo porque de donde salieron las 86 personas. Si se hubiera hecho un análisis de que era lo que se iba a dar no hubiera resultado esa gran diferencia en las metas, que sería bueno en los próximos proyectos se analice bien la situación.

En cuanto a los informes si sería a futuro que la Administración pida lo que requiere de un informe para que no se dé estas dos posiciones y que por otro lado a la Auditoría le interesa saber el impacto ocasionado con este proyecto.

Las señoras y señores Directores le dan las gracias al Lic. José Rodolfo Cambronero y al Lic. Roy Vargas quienes se retiran del Salón de sesiones.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE  
FEBRERO DE 2009.  
ACTA N° 011-2009.**

Seguidamente la Licda. Mayra Trejos da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo: 1- Dar por conocido el Informe de Ejecución de los Fondos en cumplimiento del Artículo Noveno, del convenio de Cooperación y aporte financiero suscrito entre el IMAS y el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares para la ejecución de los programas sociales que desarrolla el IMAS en beneficio de su población objetivo. 2- Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social para que remita dicho informe a FODESAF. 3- Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social para que se establezcan las bases para presentar el Informe de resultados y efectos del proyecto derivados del convenio de cita.

La señora Vicepresidenta somete a votación la propuesta de acuerdo anterior.

Los señores Directores: Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo, Marta Guzmán y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la resolución anterior.

Por Tanto, se acuerda.

***ACUERDO CD 062-09***

1- Dar por conocido el Informe de Ejecución de los Fondos en cumplimiento del Artículo Noveno, del convenio de Cooperación y aporte financiero suscrito entre el IMAS y el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares para la ejecución de los programas sociales que desarrolla el IMAS en beneficio de su población objetivo.

2- Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social para que remita dicho informe a FODESAF.

3- Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social para que se establezcan las bases para presentar el Informe de resultados y efectos del proyecto derivados del convenio de cita.

A solicitud de la señora Vice-Presidenta las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión al ser las 11.26 a.m.

**LICDA. MIREYA JIMÉNEZ GUERRA  
VICE-PRESIDENTA**

**MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ  
SECRETARIA**